

ACTA N° 034-2025-CCP

PROCESO N°030-2025-PATPAL-FBB/MML, SEDE SAN MIGUEL

INTEGRACIÓN DE BASES

En San Miguel, siendo las 13:00 horas del 22 de setiembre de 2025, en las instalaciones de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, el Comité de Convocatoria Pública del Proceso N°030-2025-PATPAL-FBB/MML de Arrendamiento por Convocatoria Pública, presidido por su presidente y sus miembros, conformado por las siguientes personas;

- MEDALYT CRUZ VARAS PEREZ como presidente Titular del Comité.
- JUAN SERGIO GUEVARA GONZALES como miembro titular del Comité.
- ALONSO SAMUEL AGUILAR TORRES como miembro titular del Comité.

La reunión fue convocada por la presidente del Comité a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo con el calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de INTEGRACIÓN DE BASES.

En esta oportunidad no habiéndose presentado consultas y/o observaciones a las bases del Proceso N°030-2025-PATPAL-FBB/MML de Arrendamiento por Convocatoria Pública, el comité acuerda:

- Integrar las Bases del presente proceso manteniendo procediendo con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
- 2. Publicar las Bases Integradas, a través del Portal Institucional del PATPAL-FBB: web www.leyendas.gob.pe y el Sistema de Arriendos (SISAR), debiendo de remitir las bases y la presente acta a la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en LA DIRECTIVA.

Siendo las 15:08 horas, se da lectura y en conformidad, los miembros del comité de convocatoria suscriben la presente acta.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

HedalyWarst

PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

PRESIDENTE

MEDALYT CRUZ VARAS PEREZ

Presidente del Comité de Convocatoria

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PATPAL - FELIPEIBENAVIDES BARREDA

JUAN SERGIO GUEVARA GONZALES
Miembro del Comité de Convocatoria

MUNICIPALIDAD METROPOLITAN DE LIMA PATPAL - FÉCIPE BENAVIDES BARREDA

MIEMBRO

COMITE DE CONVOCATORIA

ALONSO SAMUEL AGUILAR TORRES

Miembro del Comité de Convocatoria

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - 🕹 🗹 f/elparquedelasleyendas

www.gob.pe/leyendas



All Charles and Charles and Charles





BASES INTEGRADAS

PROCESO N° 030-2025-PATPAL-FBB/MML DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DEL PATRONATO
DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA
SEDE – SAN MIGUEL

SETIEMBRE 2025



www.gob.pe/leyendas





CAPITULO I

GENERALIDADES

I.- GENERALIDADES

1.1.- ENTIDAD QUE CONVOCA

El Patronato del Parque de las Leyendas, Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, con RUC N° 20125645039, con domicilio en Av. Parque de las Leyendas N° 580, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima

1.2.- OBJETO

El presente proceso de convocatoria pública, tiene por objeto arrendar UN (01) espacio del PATPAL-FBB, SEDE SAN MIGUEL, cuyas características se encuentran detalladas en la ficha técnica, la misma que forman parte de la presente base, a personas naturales o jurídicas, interesadas en participar del presente proceso.

1.3.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N°768, Código Procesal Civil de 1993.
- Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°0004-2022-SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-00004-2022/SBN, denominada "Disposiciones para el arrendamiento de predios estatales".
- Directiva N.º 012-2024-PATPAL-FBB/GG/GPGC, "Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) y sus modificatorias"

1.4.- CARACTERISTICAS DE LOS ESPACIOS A ARRENDAR

Las características técnicas de los espacios objeto del presente proceso se encuentran descritas en la ficha técnica adjunta a las presentes bases como Anexo 14.

Asimismo, deberá considerarse la instalación de un Módulo Desmontable, cuyo diseño, propuesto por el arrendatario, deberá contar con la aprobación previa de la Gerencia de Infraestructura. Dicho módulo será implementado por el arrendatario que resulte adjudicatario de la Buena Pro





1.5 EXHIBICIÓN DEL ESPACIO

📭 visita de los activos se deberá realizar únicamente en la fecha establecida en el cronograma de las bases.

M°	SEDE	CODIGO	RUBRO	REFERENCIA	M2
1	SAN MIGUEL	JR06	JUEGOS RECREATIVOS	CAMPING FELINARIO	500.00 M2

1.6.- PRECIO BASE DE LA MERCED CONDUCTIVA

El precio base de la renta mensual será de:

CÓDIGO	AREA	PRECIO BASE	
JR06	500.00 M2	S/ 9 000.00	

<u>Importante</u>

Las ofertas que sean inferiores al precio base, tendrá como consecuencia la descalificación del Postor.

1.7.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento que será objeto del presente proceso, será de TRES (03) años a partir del día siguiente a la entrega del espacio, conforme a las condiciones y disposiciones establecidas en el Contrato.





CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO

ENTE 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

10.4	T
ETAPA	FECHA, HORA YLUGAR
Publicación de la Convocatoria y Bases	Desde el 29.08.2025, al 07.09.2025, en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR), y en un Diario de mayor circulación de la Provincia de Lima. (06 y 07 de setiembre del 2025)
Registro de Participantes	Desde el 08.09.2025, al 09.09.2025, en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR), de 08:30 a 16:30 horas.
Visita a las instalaciones	Desde el 10.09.2025 al 11.09.2025, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas
Formulación de consultas	Los días 12.09.2025, y 15.09.2025, a través Mesa de Partes del PATPAL-FBB, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigidas al Comité de Convocatoria Pública del PATPAL-FBB.
Absolución de consultas	Desde el 16.09.2025, al 18.09.2025, la absolución de consultas se notificará a los correos de los participantes debidamente inscritos, Así mismo se publicará en el Portal Institucional del PATPAL-FBB, mediante Acta correspondiente
Integración de Bases	El 23.09.2025, se publicará en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR)
	El día 25.09.2025, a través en Mesa de Partes del PATPAL-FBB, en Av. Parque de las Leyendas N°580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Evaluación de Documentos (Sobre N°1)	Desde el día 26.09.2025, al 29.09.2025 (Por el Comité de Convocatoria Pública)
de documentos	El día 30.09.2025 08:30 a 16:30 horas, el mismo que será su remisión mediante correo electrónico del postor, según ficha de datos personales.
de documentos	El día 01.10.2025 08:30 a 16:30 horas, (Solo serán subsanables la falta del foliado y visado), subsanación se realizará en presenta de un miembro del comité, en instalaciones del GPGC.
Publicación de los Participantes Aptos	El día 02.10.2025, en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR)
(Propuesta Económica) Acto de Adjudicación de Buena Pro	El día 03.10.2025, a las 08:30 horas, con la presencia del Notario Público, en el Auditorio 'Caballero Carmelo' (Zona Costa), ubicado en la Av. Parque de las Leyendas N° 580, distrito de San Miguel.
	El día 13.10.2025, se publicará en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe, Sistema de Arriendos (SISAR)
	Desde el 14.10.2025 hasta el día 15.10.2025, a través de Mesa de Partes del PATPAL-FBB, dirigido al Comité, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas
Suscripción del Contrato	El día 20.10.2025, en el Parque de las Leyendas, sede San Miguel (08:30 a 16:30 hrs)

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - J⊚f/elparquedelasleyendas
www.gob.pe/leyendas





2.2.- REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública, se realizará a través del portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe Sistema de Arriendos (SISAR), en la fecha y horario señalado en el cronograma del presente proceso.

- 2.3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: los interesados que deseen participar en el presente proceso deberán tener en consideración lo siguiente:
 - a) No registrar antecedentes penales, judiciales, ni policiales
 - b) Ser persona natural y/o jurídica
 - c) Contar con Registro Único de Contribuyente RUC, (con la actividad económica, a fines al rubro de postulación)
 - d) No figurar en centrales de riesgos
 - e) Contar con Vigencia de poder del representante legal de la persona natural o jurídica, con una vigencia no menor de 30 días.
 - f) Contar con experiencia en la actividad no menor de TRES (03) años

2.4.- IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

- 2.4.1.- Están impedidos para ser participantes del proceso de arrendamiento por Convocatoria Pública:
 - a) No encontrarse inhabilitado ni tener impedimentos legales para contratar con el Estado.
 - b) El Alcalde y los Regidores, los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
 - c) Los miembros de órganos colegiados, funcionarios y trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
 - d) Los miembros del Consejo Directivo, funcionarios y trabajadores del PATPAL FBB, independientemente de su régimen laboral o contractual, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
 - e) Las personas que tengan vínculos hasta el 2do grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad con los Miembros de la Alta Dirección, funcionarios y servidores del Patronato del Parque de las Leyendas y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
 - f) Las personas naturales o jurídicas a quienes el PATPAL-FBB, les haya resuelto el contrato o similar, por alguna causal especifica.
 - g) Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas, y/o tengan asuntos litigiosos con el PATPAL-FBB y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
 - h) Las personas naturales y/o jurídicas, a quienes EL PATPAL-FBB, les adjudico la buena pro, en algún proceso de convocatoria pública, y no cumplieron con el perfeccionamiento y suscripción del contrato.

2.5.- FORMULACION DE CONSULTAS

De acuerdo al cronograma establecido en las bases y publicado en el Portal Institucional del PATPAL-FBB, los participantes podrán formular consultas, a través de la Mesa de Partes del PATPAL-FBB, sito en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, los días 12 y 15 setiembre del 2025- en el horario de 08:30 hasta 16:30 horas, dirigidas al Comité de Convocatoria Pública del PATPAL-FBB.





TROPO

2.6 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo que tendrá el Comité de Convocatoria para absolver consultas, será de hasta de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada las mismas. Dicha absolución será comunicada a sus correos de los participantes debidamente inscritos, la misma que, se publicará en la página web del PATPAL-FBB https://www.leyendas.gob.pe en el Sistema de Arriendos (SISAR).

27 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Concluida la etapa de absolución de consultas, el Comité integrará las bases las mismas que quedarán integradas como reglas definitivas del presente Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública; publicándose la misma en el portal Web www.leyendas.gob.pe en el Sistema de Arriendos (SISAR).

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en Mesa de partes del PATPAL-FBB, sito en Av. Parque de Las Leyendas N° 580, San Miguel, el día 25 de setiembre del 2025, en el horario de 08:30 hasta 16:30 horas, dirigidas al Comité de Convocatoria, señalándose el Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública.

Las Declaraciones Juradas contempladas en las bases administrativas deberán estar debidamente firmadas por el postor y/o su representante legal. Asimismo, los demás documentos deberán contar con el visado correspondiente del postor y/o representante legal. NO SE ACEPTARÁ LA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES IMPRESAS O PEGADAS DE FIRMAS O VISTOS. EL LLENADO DE LOS FORMATOS DEBERÁ EFECTUARSE CON LAPICERO DE TINTA AZUL.

El participante que cumpla con los requisitos establecidos en los párrafos precedentes será declarado APTO; de lo contrario, será declarado NO APTO.

La presentación de todos los documentos firmados y visados es de CARÁCTER OBLIGATORIO. Estos deberán estar debidamente foliados en la parte superior derecha, iniciando la foliación de atrás hacia adelante. Asimismo, EL LLENADO DE LOS FORMATOS DEBERÁ EFECTUARSE CON LAPICERO DE TINTA AZUL.

- 2.8.1 SOBRE Nº 1: PROPUESTA TECNICA. Documentación de Presentación Obligatoria ya sea Persona Natural y/o Jurídica de corresponder, deberá presentar lo siguiente:
 - a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., o copia simple del Carnet de Extranjería C.E. (no expirado y/o caducado)
 - b) Ficha del Registro Unico de Contribuyente RUC, (con la actividad económica, a fin al rubro de postulación)
 - c) Vigencia de poder del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días, en caso de persona jurídica
 - d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., del representante legal de la persona jurídica. (NO EXPIRADO Y/O CADUCADO) (de corresponder)
 - e) Documentos que acrediten la experiencia en el rubro (mínimo tres (03) años), que es objeto de la presente convocatoria (Contratos de Arrendamiento, Ordenes de Servicios, facturas), en copia simple.
 - f) Declaración Jurada de los datos del postor (Anexo Nº 01)
 - g) Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser participante, postor y/o contratista (Anexo N° 02)
 - h) Declaración Jurada de no encontrarse registrado en la Central de Riesgos (Anexo Nº 03)



- i) place la ración Jurada de no encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimenticios REDAM (Anexo Nº 04)
- ENTECHARACIÓN Jurada de conocimiento mediante la cual declara conocer, aceptar y someterse a las normas contenidas las Bases del Proceso de Convocatoria Pública (Anexo N° 05)
 - k) Declaración Jurada en la que se compromete a respetar el uso destinado al espacio arrendado (Anexo Nº 6)
 - I) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo Nº 07)
 - m) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio (de corresponder Notariado) (Anexo Nº 08).
 - n) Declaración Jurada de no tener deuda y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima MML o PATPAL FBB, en cualquiera de sus posiciones (Anexo N° 09).
 - o) Declaración Jurada en la que el postulante se compromete a someter toda la documentación presentada a una fiscalización posterior respecto a su veracidad. (Anexo N° 10).
 - D) Declaración Jurada en la que el postulante se compromete a ser reubicado del espacio arrendado. (Anexo Nº 11).

Los resultados de la evaluación de la documentación serán publicados en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe, Sistema de Arriendos (SISAR), según el cronograma establecido en las bases.

INDICACION. - Documentación de Presentación Obligatoria debidamente Rotulado, confórmeme al siguiente detalle:

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 030-2025/PATPAL-FBB/MML, SEDE SAN MIGUEL

Nombre / Razón Social del Postor

SOBRE Nº 1:

Código:

Rubro:

Nº de Folios:





2.8.2 SOBRE LA EVALUACION DE DOCUMENTOS.

Se deberá tener en consideración según cronograma del proceso, desde el día 26.09.2025, al 29.09.2025. realizado por el Comité de la Convocatoria Pública.

2.8.3 SOBRE LA NOTIFICACION DE LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS Y/O PRESENTADOS.

Se deberá tener en consideración según cronograma del proceso, el día 30.09.2025 08:30 a 16:30 horas, el mismo que será su remisión mediante correo electrónico, plasmado del postor de la ficha de datos personales.

2.8.4 SOBRE LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS. -

Se deberá tener en consideración según cronograma del proceso, el día 01.10.2025 08:30 a 16:30 horas, podrá ser realizado por el postor acreditado de manera presencial (solo serán subsanables la falta del foliado y visado), dicha subsanación se realizará en presenta de un miembro del Comité, en instalaciones de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial – GPGC.

2.8.5 SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA. -

Formato de Declaración Jurada de Propuesta Económica (ANEXO Nº 12)

 La Propuesta Económica tendrá como referencia, el precio base consignado en los Términos de Referencia, debiendo consignarse en letras y números, no deberá ser menor al precio base. La propuesta económica deberá estar suscrita por el postor o su apoderado / representante legal.

NOTA: Documentación de Presentación Obligatoria, debidamente Rotulado, conforme al siguiente detalle:

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 030-2025/PATPAL-FBB/MML, SEDE SAN MIGUEL

Nombre / Razón Social del Postor

SOBRE Nº 2:

Código:

Rubro:

Nº de Folios:





2.9.1.- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá contar con un tiempo de experiencia en el rubro que es materia del proceso de convocatoria, no menor de TRES (03) años, a la presentación de su oferta

ACREDITACIÓN:

La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos, en el rubro materia del presente proceso.
- Orden de Servicio, en el rubro materia del presente proceso
- 32 Facturas, en el rubro materia del presente proceso.

Los documentos que acrediten la experiencia en el rubro materia del presente proceso, No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años; los mismos que deben ser presentados en el Sobre Nº 01.

De contar el participante con la experiencia en el rubro, materia del proceso, debidamente acreditada, será declarado APTO, pasando a la siguiente etapa del proceso de convocatoria.

2.10.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 2.10.1.- El acto de apertura del Sobre N°02, y elección de la oferta ganadora es dirigido por el Comité de Convocatoria Pública del PATPAL-FBB, en presencia del Notario Público, (según cronograma del proceso).
- 2.10.2.- El postor o los postores que, por cualquier medio, intenten frustrar el proceso de Convocatoria Pública o realicen actos que impidan su desarrollo, serán retirados del ambiente del PATPAL-FBB, quedando automáticamente anulada su postulación y perdiendo su condición de participantes en la Convocatoria Pública..
- 2.10.3. Los miembros del Comité, en acto público procede a designar a uno de sus miembros quien procederá a la apertura del Sobre N° 02 y a la verificación de las propuestas, declarando ganador a la oferta que contenga la mayor propuesta económica, de merced conductiva adjudicándole la BUENA PRO.
- 2.10.4.- En caso exista más de un postor hábil por activo, y las propuestas económicas sean de igual valor, se califica como oferta ganadora la correspondiente a quien presento primero su solicitud de
- 2.10.5.- Los postores cuyas propuestas económicas no fueron elegidas son excluidas del procedimiento.
- 2.10.8.- Finalizado el Acto de Apertura de Sobre N° 02, y elección de oferta ganadora, se levanta un Acta que consigne lo acontecido en él, la cual es suscrita por los miembros del Comité de Convocatoria Pública y el Notario Público.



2.11.- PRESENTACIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO

es postores que deseen presentar recurso de apelación al acto de adjudicación de la buena pro, lo harán en el mismo acto de otorgamiento de la adjudicación, debiendo consignarse en el Acta de Adjudicación de la Buena pro, la cual será suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada la impugnación.

- 2.11.2. Dentro del plazo de un (01) día hábil siguiente al otorgamiento de la buena pro, el postor que interponga recurso de apelación deberá presentar por escrito a través en Mesa de Partes del PATPAL-FBB de la Sede San Miguel en el horario de 08:30 a 16:30 horas, el sustento correspondiente, acompañado del del comprobante de pago y/o Cheque de Gerencia, como garantía. Dicha garantía equivale a una (01) UIT, equivalente a S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), depositados en la cuenta corriente N.º 00-000-304859 del Banco de la Nación, a nombre del PATPAL-FBB, y/o el RECIBO DE PAGO emitido por la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB. De no cumplirse con esta exigencia, la impugnación se tendrá por no presentada.
- 2.11.3.- La Gerencia General, debe resolver el recurso administrativo de apelación, en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles desde su recepción por mesa de partes del PATPAL-FBB.
- 2.11.4.- En caso el recurso de apelación sea declarado FUNDADO, quedará sin efecto la adjudicación otorgada. En consecuencia, el PATPAL-FBB devolverá al postor impugnante, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la garantía equivalente a una (01) UIT, sin intereses ni compensación alguna. En este supuesto, la Buena Pro será adjudicada al postor que haya quedado en segundo lugar, siguiendo el orden de prelación
- 2.11.5.- Sin embargo, en el supuesto que la apelación fuese declarada INFUNDADA o IMPROCEDENTE, el PATPAL-FBB, a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, procederá a EJECUTAR la garantía otorgada.
- 2.11.6. En caso el postor desee impugnar más de un (01) Acta de Adjudicación, deberá adjuntar el comprobante de pago de la garantía equivalente a una (01) UIT, es decir S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), depositados en la cuenta corriente N.º 00-000-304859 del Banco de la Nación, a nombre del PATPAL-FBB, y/o el RECIBO DE PAGO emitido por la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB, por cada acta, en forma individual.

2.12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.12.1 Requisitos para perfeccionar el contrato

- a) Copia del DNI del representante Legal de la empresa de corresponder.
- b) Declaración Jurada de Domicilio del Contratante.
- c) Ficha de datos del Contratante.
- d) Cuenta Bancaria y CCI del postro ganador.
- e) Póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo, por cada trabajador, para la prestación del servicio a brindar.
- f) Vigencia del poder en original del representante legal de la persona jurídica que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar y suscribir el contrato, cuando corresponda, con una vigencia no menor de 30 días.
- g) <u>Declaración Jurada de no tener deuda y/o asuntos litigiosos con la Municipalidad Metropolitana de Lima MML o PATPAL FBB, en cualquiera de sus posiciones</u>
- Declaración Jurada en la que el postulante se compromete a someter toda la documentación presentada a una fiscalización posterior respecto a su veracidad.



i) COMPROBANTE DE PAGO DE LA GARANTÍA

En respaldo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATANTE en el presente contrato, este entregará a el PATPAL-FBB, en calidad de garantía, un monto equivalente hasta dos (02) veces el valor de la renta mensual, el cual será devuelto a EL CONTRATANTE una vez que EL PATPAL-FBB reciba a satisfacción el Espacio y siempre que EL CONTRATANTE haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La garantía podrá abonarse mediante las siguientes modalidades:

Modo Transferencia:

Depósito en la cuenta corriente N° 00-000-304859 del Banco de la Nación a nombre de EL PATPAL-FBB, cuyo voucher deberá ser canjeado por el respectivo RECIBO en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago. Dicho recibo deberá presentarse ante la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial como requisito previo a la suscripción del contrato.

> Pago al Contado:

Depósito directo en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, la cual emitirá el RECIBO correspondiente a la garantía, requisito previo a la suscripción del contrato.

El recibo y/o factura que acredite el pago de la renta mensual, la cual deberá depositarse por adelantado en la Oficina de Tesorería, del PATPAL-FBB.

- k) Ficha de reporte de centrales de riesgos.
- I) Presentación de antecedentes Policiales, Judiciales y Penales.

Nota: En caso, el postor adjudicatario no cumpla con presentar los documentos para perfeccionar el contrato, o no cumpla con la suscripción del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma, se dejará sin efecto la adjudicación de la buena pro, en este supuesto se adjudicará la buena pro, al postor que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, en ese orden de prelación.

2.13.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 2.13.1.- El Contrato será suscrito por triplicado en el plazo establecido en el cronograma de las bases del proceso por Convocatoria Pública, o en su defecto dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, posteriores a la publicación de resultados finales.
- 2.13.2.- Los términos y condiciones del Contrato suscrito por los postores ganadores, se regirán desde el momento de su firma por las normas establecidas en el contrato de arrendamiento. (SEGÚN MODELO DE CONTRATO DEL ANEXO N°013
- **2.13.3.-** La Oficina General de Administración y Finanzas OGAF, cuenta con facultades suficientes para suscribir contratos por parte de la Entidad.

2.14.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA DESIERTA

De no presentarse postores, o si de presentadas estas, fueron declaradas como NO APTAS, se declarará desierta la Convocatoria Pública, el Comité de Convocatoria, procede a declarar desierta la convocatoria.

2.15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El personal de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, a través de su personal

THA





debidamente identificado, realizará la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Arrendamiento, a fin de constatar el cumplimiento de las mismas, las cuales se realizarán inopinadamente, levantándose las actas que correspondan.

EXTINCIÓN DE CONTRATO

2.16.1.- El contrato se extingue en los siguientes supuestos:

- a) Resolución contractual conforme al artículo 1697 del Código Civil.
- b) Vencimiento del plazo contractual.
- c) Por muerte del arrendatario en caso sea persona natural.

2.17.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 2.17.1.- Constituyen causales de resolución de contrato, las siguientes:
 - a) Destinar el espacio para uso o fines distintos de lo estipulado en el contrato
 - b) Incumplir el pago de la merced conductiva por dos (02) meses en forma continua, dentro del plazo contractual.
 - c) El retraso de dos (02) meses, en forma continua y/o alternas del pago de los servicios de energía eléctrica, agua y las moras que se generen.
 - d) Cesión de posición contractual, total o parcial, subarrendamiento o cualquier otra forma de desnaturalización del contrato.
 - Por decisión unilateral el PATPAL-FBB, podrá resolver el contrato, previo informe sustentatorio de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y/o áreas competentes, que determinaran la existencia de daños a efecto de hacer efectiva la garantía, teniendo el arrendatario un plazo de TRES (03) días calendario para devolver el activo, caso contrario, el PATPAL-FBB, aplicara la penalidad correspondiente.
 - f) Incumplir parcial o totalmente las obligaciones contempladas en las presentes bases y en el contrato.
 - g) Transgredir las disposiciones escritas o verbales emitidas por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
 - h) Incumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley N° 26842. Ley General de Salud.
 - i) Poner en riesgo la integridad física de la colección zoológica, botánica y/o arqueológica de corresponder, y del personal que labora al interior del parque o de los visitantes al parque.
 - j) Incumplir la normativa de seguridad u otras normas aplicables al rubro del comercio o servicio.
 - k) Incurrir en falta muy grave en forma reiterada.
 - Si expende o da un servicio diferente al contratado en el espacio, o permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas o religiosas que perturben el desenvolvimiento normal de las actividades del PATPAL-FBB.
 - m) Por transgresión de las disposiciones escritas emitidas por la GPGC

2.18.- DISPOSICIONES FINALES

2.18.1.- Para lo no dispuesto en la presente base administrativa, será de aplicación, las normas previstas en el numeral 1.3 de la presente base.



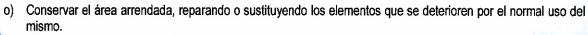


CAPITULO III

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Y DEL PATPAL-FBB

- 1.- Son Obligaciones del Arrendatario:
- a) Respetar y cumplir los términos del presente contrato.
- b) Pagar la meced conductiva por el arriendo del espacio, de forma puntual.
- Pagar los gastos por los servicios de agua y energía eléctrica, de acuerdo con la lectura del suministro que realice la Subgerencia de mantenimiento.
- d) Gestionar y tener actualizada la documentación siguiente:
 - Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
 - Certificado de Defensa Civil del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
 - Carnet sanitario del trabajador del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito, las mismas que serán motivo de fiscalización posterior)
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de cada trabajador del establecimiento. (obligatorio)
 - Certificado de trampas de grasa (de corresponder).
 - Certificado de recojo de aceites (de corresponder).
 - Seguro de responsabilidad Civil extracontractual para terceros (juegos, paseo tren o caballos de corresponder).
 - Certificado de Operatividad y Calidad de los juegos y amés (de corresponder).
 - Certificado de Operatividad de extintores (obligatorio)
 - Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad de San Miguel
- Contar con el Libro de Reclamaciones en físico con señalética exhibida, conforme a la normativa vigente.
- Pagar por los derechos, de corresponder ante la Asociación Peruana de Autores y Compositores APDAYC y Unión Peruana de Productores Fonográficos UNIMPRO
- Cumplir estrictamente con todas las disposiciones y normativas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), así como cualquier otra obligación tributaria que pudiera corresponderle en el marco de la ejecución del presente contrato.
- h) Contar con el Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (de corresponder restaurantes y alimentos frios).
- Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
- j) Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado, así como con los extintores según corresponda al rubro de la actividad (con señalética exhibida), según los lineamientos establecidos por Defensa Civil.
- k) Se somete a la supervisión inopinada, que realizará la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, conforme a sus funciones y atribuciones, cualquier trasgresión ocasionará la aplicación de la penalidad, sanción o resolución pertinente, conforme ha sido detallado en el presente contrato.
- Permitir las inspecciones técnicas de salud y seguridad del activo otorgado por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes. Dichas inspecciones serán de manera inopinada.
- m) Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad, el espacio en donde se ejercerá el servicio, realizando las acciones previstas en la legislación aplicable y destinada a preservar la salud y la integridad física del público usuario, así como de los animales componentes de la colección zoológica.
- n) Mantener en buen estado los jardines y ambientes que se encuentren dentro del área en donde se ejerce la actividad económica y/o presta el servicio.





Asumir el costo de cualquier daño que genere o produzca en el espacio alquilado y sus respectivas instalaciones. Utilizar el área arrendada, dentro de los límites establecidos.

Proporcionar dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil; una vez brindada esta información EL ARRENDATARIO acepta la validez legal de las comunicaciones recibidas por estas vías.

- s) Emitir los comprobantes de pago respectivos por la presentación del servicio y/o venta realizada, para la cual deberá utilizar solo el RUC del arrendatario.
- t) Presentar la lista de productos a comercializar previamente autorizados por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- u) Presentar la lista del personal (por mesa de partes), que prestará servicios en el espacio arrendado, con 48 horas de anticipación al inicio de sus actividades; asimismo, deberá ser comunicado el cambio y/o desvinculación del personal contratado. No está permitido el ingreso a laborar de personal que no se encuentre debidamente registrado ni personal que no cuenta con la documentación correspondiente. No existirá bajo ningún termino podrán laborar sin la documentación señalada.
 - Presentar la documentación de su personal, quienes deberán poseer, en caso de tener nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad -DNI o en el caso de ser extranjero, Carnet de extranjería y documento que la habilite a laborar en territorio nacional; asimismo, presentar certificado de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales o de ser el caso CERTIJOVEN, antes de registrarse como personal autorizado para ingresar al parque, debiendo ser cada vez que sea renovado la lista, haciéndose responsables de la veracidad de los documentos presentados; asimismo para los rubros alimentos, deberán presentar carnet de sanidad (de corresponder).
 - Uniformar al personal que laborará en el espacio arrendado y otorgarle el FOTOCHECK (empresa o titular del arriendo, foto, DNI, zona, código de espacio, nombres y apellidos y año) de identificación respectivo.
- Dotar a su personal el uso de guantes y tocas (de corresponder el personal que manipule alimentos).
- y) Pagar los haberes, beneficios sociales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, seguro de vida, seguro contra accidentes, seguro contra terceros (de corresponder) y seguro de atención médica y/o derechos que en general le corresponda a sus empleados y colaboradores, sin excepción de ninguna clase.
- z) Asumir la atención medica inmediata, la responsabilidad civil y penal de cualquier accidente y/o daño que se produzca como consecuencia de los productos que expende y/o de la actividad que realiza, por acción u omisión que perjudique directa o indirectamente al público asistente al Parque y al personal que labora en el espacio arrendado.
- aa) Vender los productos y/o brindar el servicio, dentro del horario de atención del Parque (9:00 a 17:00 horas).
- bb) Los alimentos preparados, deben encontrarse en optimo estado de higiene y deben ser frescos, los productos envasados que se ofrezca al público deberán encontrarse dentro del periodo apto para el consumo, establecido por la empresa fabricante, asimismo, deberán contar con la autorización de DIGESA (de corresponder).
- cc) Reducir progresivamente el uso de productos plásticos y Tecnopor (utensilios y bolsas de base polimérica, envases de Tecnopor y sorbetes de base polimérica), de acuerdo a las disposiciones sobre reducción progresiva de dichos recipientes, conforme a la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.
- dd) Mantener el almacén de alimentos en orden y aislado para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada (de corresponder).
- ee) Tomar todas las medidas preventivas para evitar encontrar vectores en el espacio materia del presente contrato (de corresponder).



- ff) Rotular debidamente los productos elaborados, señalándose fecha de elaboración y de vencimiento (de corresponder).
- Mantener los anaqueles debidamente limpios y ordenados (de corresponder).
 - Contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- Mantener una conducta respetuosa y colaborativa con el personal de supervisión, fiscalización, seguridad y cualquier representante del PATPAL-FBB.
- jj) Abstenerse de comercializar productos que no correspondan al giro o rubro autorizado.
- kk) Recoger los residuos sólidos y orgánicos que se generen como producto de su actividad, los mismos que serán depositados en una bolsa de plástico de color negro (características de la bolsa para residuos100 lt. espesor 200 micras), la cual se dejará a un costado del espacio para ser recogida por el personal de mantenimiento).
- No propiciar condiciones de riesgo antes, durante y después de realizar actividad económica y/o prestar el servicio (dejar encendidos los equipos de cocina y extractor de aire en funcionamiento, luego de cerrar el establecimiento).
- mm) Debe adoptar las medidas de seguridad respectivas, siendo de absoluta responsabilidad de EL ARRENDADORO cualquier suceso o acontecimiento qué ocurra dentro del espacio arrendado, sea por pérdida, robo, deterioro o de los bienes (mobiliario, modulo, etc.), y/o productos utilizados y/o comercializados por EL ARRENDADOR.
- nn) Devolver el espacio arrendado de forma inmediata en las mismas características que fue entregado (Estado de conservación=Bueno), al vencimiento del contrato.
- oo) Al término del arriendo, EL ARRENDATARIO deberá entregar al PATPAL-FBB, sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen en partes integrantes o accesorias del área arrendada en donde ejerza el servicio (Estado de conservación=Bueno).
- pp) Las observaciones devenidas de la inspección inopinada por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes, deberán ser subsanadas dentro del plazo máximo de 48 horas, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones contenidas en las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoquinta.
- qq) Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

3.1.2.- Son Obligaciones del PATPAL-FBB, las siguientes:

- a) Otorgar el activo descrito, según ficha técnica
- b) Brindar las facilidades de ingreso del personal debidamente registrado por el Arrendatario.

3.2.- PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO

- a) Realizar modificaciones en el espacio arrendado, salvo autorización expresa del PATPAL-FBB
- b) Subarrendar y/o transferir el espacio arrendado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- c) Usar audios mayores a 60 decibeles.
- d) Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal.
- e) Contratar a menores de edad.
- f) Realizar actividades publicitarias, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas, religiosas que perturben el desenvolviendo normal de las actividades del PATPAL-FBB.



www.gob.pe/leyendas





- g) Generar ruidos molestos y/o actividades que perturben el tránsito del visitante, excepto cuando estas medidas obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación de los equipos electrógenos.
- h) Ingresar mobiliario sin autorización expresa de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- X La par la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, salvo la autorización expresa de GPGC.
- Oferrar sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatoria, a viva voz, o mediante el uso de parter sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatoria, a viva voz, o mediante el uso de parter sus productos o servicios al público visitante.
- nantener en su stock productos vencidos.
 - Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio, en donde brinda el servicio.
 - m) Expender y/o brindar servicios ajenos al concepto del arriendo.
 - n) Prohibido exceder los límites del área arrendada.

3.3.- INFRACCIONES

El personal de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, a través de su personal debidamente identificado, realizará la supervisión del activo arrendado; si producto de la supervisión advierte incumplimientos y/o faltas del Arrendatario, el PATPAL-FBB, impondrá las siguientes sanciones:

Falta Leve. - Una llamada de atención escrita

- No exhibir en lugar visible Licencia de funcionamiento ni el Certificado de Defensa civil, Carnet Sanitario y SCTR,
 Póliza de Seguros contra terceros
- Falta de orden en Almacén.
- Falta de limpieza de anaqueles.
- Falta de uso de uniformes (guantes tocas) y fotocheck de identificación.
- Falta de rotulación de productos elaborados.
- No entregar los comprobantes de pago por la venta de los productos o la prestación de servicios.
- No comunicar el ingreso o cese del personal.
- Usar Audios mayores a 60 decibeles.
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Faltas Graves. - En caso de detectarse incumplimientos durante el acto, se procederá a la suspensión y/o cierre inmediato, hasta que el arrendatario haya levantado las observaciones señaladas en el acta de supervisión. Previamente, deberá presentar su descargo por Mesa de Partes, dirigido a la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB.

- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio de productos para expendio.
- Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento
- Mantener en stock, ofrecer y/o encontrar productos vencidos (de corresponder).
- Vender y/o prestar servicios ajenos al rubro materia del presente contrato.
- Menores de edad trabajando en el arriendo.
- Encontrar vectores en el establecimiento.
- Tener un almacén propenso a la contaminación cruzada.
- Propiciar condiciones de riesgo antes, durante o luego de las actividades ej. Dejar cocinas encendidas luego de cerrar el establecimiento, dejar extractores de aire en funcionamiento entre otros (de corresponder).
- Ingresar mercadería fuera del horario permitido.
- Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales





al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal

- Arrojar o verter aguas residuales en las áreas verdes del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
 - No realizar el mantenimiento del ducto y de la campana extractora (de corresponder).
- ener los extintores vencidos, descalibrados o no contar con extintores.
- similar expuestos: cocinas, planchas, parrillas y balón de gas, propiciando condiciones de riesgo.
- δ Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
- Contar Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad del distrito
- Reincidir en Falta leve en 02 oportunidades, consecutivas o no consecutivas.
- No contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

<u>Faltas muy Graves</u>. — Suspensión de dos fines de semana (día sábado y domingo de la semana de aplicada la sanción y día sábado y domingo de la semana siguiente.

- Expender comida para animales (Directiva N°003-2023/PATPAL-FBB)
- Presentar documentación falsa o adulterada.
- Tener insumos en estado de descomposición
- Reincidir en Falta Grave en 02 oportunidades, consecutivas y no consecutivas
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Si el Arrendatario reincide en falta leve y/o grave se aplicará la sanción siguiente; de modo que ante dos faltas leves se aplicará la sanción de falta grave, y ante dos faltas graves se aplicará la sanción de falta muy grave. En caso, de reincidencia en falta muy grave, el PATPAL-FBB, queda facultado a resolver el contrato.

3.4.- PENALIDADES

El PATPAL-FBB impondrá las penalidades previstas en la presente base, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y en general de cualquier dispositivo emitido por la entidad.

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
	Por Venta de productos alimenticios en estado insalubre, vencidos y/o sin registro sanitario	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.
2	Demora en entrega del espacio arrendado al término del presente contrato.	Corresponde una muita equivalente a S/.200.00 por cada día de retraso.
3	Por encontrar personal no autorizado laborando en el arriendo.	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.
4	Por encontrar personas menores de edad laborando en el arriendo.	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.
5	Expender comida para animales	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.



,		
	cado con DNI / CE [], con ¡	poder inscrito en la Ciudad o
]* en la Ficha N° [
Dec.] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente i	
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:		
Teléfonos	Celular	
Correo electrónico		
documentación respectiva, encontrarse alguna declara Formula la presente Declar artículo 1V y el artículo 51° acciones legales que corre	que los datos consignados son verdaderos y que serán se, asumo la responsabilidad legal y las sanciones respectivas dación y/o documentación falsa. ración Jurada en virtud del principio de presunción de veracida del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administración de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, decla arente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATP.	que pudieran derivarse en caso ad propuesto en el numeral 1.7 strativo General, sujetándome a aro mi voluntad de postular en e

Importante:

HUELLA DACTILAR PULGAR

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y/O CONTRATISTA

		PROCE	de Convocatoria ESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 030- 2025-PATPAL-FBB/MML	
METRO	POI	<u>Present</u>		
ONE OF THE	の		diante la presente ()
E MEST	S WE	Re	presentante Legal de ()
PRESIDE	ON THE	dec	daro bajo juramento, No estar comprendido en los siguientes impedimentos para ser participante, postor y/o contratista:	
MM		1.	No tener impedimentos para contratar con el Estado	
		2.	de su régimen laboral o contractual.	
		3.	Empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractua	11.
		4.	régimen laboral o contractual, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.	
PONE DE LA	POLA	5.	Las personas que tengan vínculos hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad con los Mi de la Alta Dirección, funcionarios y Servidores del PATPAL-FBB y/o de la Municipalidad Metropolitana de Lima	embros a.
38	NO ON THE PARTY OF	6.	especifica.	
OE C	Work To	7.	Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas y/o atengan asuntos litigiosos con el PATPAL-FB Municipalidad Metropolitana de Lima.	B y/o la
		8.	Las personas naturales y/o jurídicas, a quienes EL PATPAL-FBB, les adjudico la buena pro, en algún proc convocatoria pública y no cumplieron con el perfeccionamiento y suscripción del contrato.	ceso de
		9.	La La La La Cantral de Disease	
	OMETR	OPOLIO	 Las personas que se encuentren registradas en el Registro de Deudores Alimenticios – REDAM 	
	MIEM	de	rmula la presente Declaraci6n Jurada en virtud del principio de presunci6n de veracidad propuesto en el nume l'artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetár as acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi volun stular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.	HUUHHE
	7	Sa	n Miguel, dede 2025.	
			Firma Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder D.N.I. o C.E.	

Importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).

MUNICIPALIDAD DE

HUELLA DACTILAR PULGAR



DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN LA CENTRAL DE RIESGO

PROCESO DE	vocatoria ARRENDAMIENTO TO PO	R CONVOCATORIA PÚBLIC	A N° 030- 2025	5-PATPAL-FBB/MML	
ETESERIE. –					
Yo,				identificado es	- D
		te Legal:			
POL		con domicilio en			
1 8 8 8		Distrito de	2012		
/\sm					
HIND					
DECLARO BA	JO JURAMENTO.				
DE KIESGOS,	motivo por el cual no te	da declaro bajo juramento, engo impedimento alguno	No encontrarme para participar e	registrado en la CEI en el presente proc	NTF eso
DE RIESGOS,	resente declaración juar motivo por el cual no to por convocatoria pública	engo impedimento alguno	No encontrarme para participar e	registrado en la CEI en el presente proc	NTF eso
Ratifico la ver administrativas veracidad prop Procedimiento	por convocatoria pública acidad de lo declarado y de Ley. Formulo la p uesto en el numeral 1.7 d Administrative General, s	engo impedimento alguno	para participar o ser así, a las o a en virtud del p 51° del TUO de	en el presente proce correspondientes ac principio de presunc la l ev N° 27444 - 1	eso ccior ci6n
Ratifico la ver administrativas veracidad prop Procedimiento legislación naci	por convocatoria pública acidad de lo declarado y de Ley. Formulo la p uesto en el numeral 1.7 d Administrative General, s	engo impedimento alguno , sometiéndome, de no s resente Declaraci6n Jurad del artículo IV y el artículo s ujetándome a las acciones	para participar o ser así, a las o a en virtud del p 51° del TUO de	en el presente proce correspondientes ac principio de presunc la l ev N° 27444 - 1	eso ccior ci6n
Ratifico la ver administrativas veracidad prop Procedimiento legislación naci	motivo por el cual no to por convocatoria pública acidad de lo declarado y de Ley. Formulo la po desto en el numeral 1.7 de Administrative General, so conal vigente.	engo impedimento alguno , sometiéndome, de no s resente Declaraci6n Jurad del artículo IV y el artículo s ujetándome a las acciones	para participar o ser así, a las o a en virtud del p 51° del TUO de	en el presente proce correspondientes ac principio de presunc la l ev N° 27444 - 1	eso ccior ci6n
Ratifico la ver administrativas veracidad prop Procedimiento legislación naci	motivo por el cual no to por convocatoria pública acidad de lo declarado y de Ley. Formulo la po desto en el numeral 1.7 de Administrative General, so conal vigente.	engo impedimento alguno , sometiéndome, de no s resente Declaraci6n Jurad del artículo IV y el artículo s ujetándome a las acciones _de 2025.	para participar o ser así, a las o a en virtud del p 51° del TUO de	en el presente proce correspondientes ac principio de presunc la l ev N° 27444 - 1	eso ccior ci6n
Ratifico la ver administrativas veracidad prop Procedimiento legislación naci	motivo por el cual no to por convocatoria pública acidad de lo declarado y de Ley. Formulo la po desto en el numeral 1.7 de Administrative General, so conal vigente.	engo impedimento alguno , sometiéndome, de no s resente Declaraci6n Jurad del artículo IV y el artículo s ujetándome a las acciones	para participar e ser así, a las c a en virtud del p 51° del TUO de legales que corr	en el presente proce correspondientes ac principio de presunc la l ev N° 27444 - 1	eso ccior ci6n

El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





	ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONAL	ITRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES IMENTICIOS - REDAM
MML Senores	
Comité de Convocatoria PROCESO DE ARRENDAMIENTO TO POR CON Presente. —	VOCATORIA PÚBLICA Nº 030- 2025-PATPAL-FBB/MML
Yo,	, identificado con DNI
N° Representante Leg	al:
TROPO	con domicilio en
	Distrito de
Provincia y Departamento de	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
A través de la presente declaración juarda de de Deudores Alimenticios - REDAM, motivo presente proceso de arrendamiento por convo	claro bajo juramento, No encontrarme registrado en el Registro por el cual no tengo impedimento alguno para participar en el ocatoria pública.
administrativas y de Ley. Formulo la presen	netiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones te Declaración Jurada en virtud del principio de presunci6n de tículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del ndome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la
San Miguel,dede	2025.
	Firma Iombres y Apellidos del Titular o del epresentante legal, de corresponder
	D.N.I. o C.E.

Importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).



HUELLA DACTILAR PULGAR



DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA CUAL DECLARA ACEPTAR Y SOMETERSE
A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR
CONVOCATORIA PUBLICA

DE CON Señores.

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 030- 2025-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos matera del proceso, y; conociendo las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las bases; a través de la presente me someto a las normas contenidas en las bases del proceso de arrendamiento por convocatoria pública

Formula la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunci6n de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislaci6n nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

San Miguel, de	de 2025.	
	Firma Nombres y Apellidos del Titular o del	_
	Representante legal, de corresponder D.N.I. o C.E.	HUELLA DACTILAR PULGAR

<u>Importante:</u>

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).





DECLARACION JURADA DE COMPROMISO A RESPETAR EL USO DESTINADO AL ESPACIO ARRENDADO Y A NO REALIZAR ACTOS SOBRE EL INMUEBLE (SUBARRENDAR, CEDER, MODIFICAR ENTRE OTROS),

SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA GPGC

Señores

Comité de Convocatoria
PROCESO DE ARRENDAMIENTO TO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 030- 2025-PATPAL-FBB/MML
Presente...

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases administrativas, materia del proceso, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contempladas en las bases y el contrato:

- Ante ello, me comprometo de manera expresa a: No Subarrendar, Ceder, Modificar entre otros el establecimiento y/o activo materia del presente proceso de convocatoria.
- Autorizo de manera expresa a que las notificaciones que realice el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda - PATPAL-FBB, serán válidamente efectuadas en el espacio de arriendo.

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrative General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

Importante:

 Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.

Representante legal, de corresponder

D.N.I. o C.E.

El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).

4- 2025



HUELLA DACTILAR PULGAR



ANEXO N° 07

METROPOLIS LEVE	DECLARACIÓN JURADA DI	E NO TENER ANTECEDENTES PENALI	ES, POLICIALES NI JUDICIALES
MMILP	omite de Convocatoria ROCESO DE ARRENDAMIENTO POR resente	CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 030	0- 2025-PATPAL-FBB/MML
			y Apellidos), identificado con DNIN°
METROPOL	con domicilio e	en	
1	Distrito	Provincia y Departament	do
MERO	851	:	
Carrie Course	7		
Al all	DECLARO BAJO JURAMENTO: (indica	ar SI o NO en el recuadro que corresp	onde).
	Tener antecedentes Penales		
	Tener antecedentes Judiciales.		Marin and the
WETROPOL			
	Tener antecedentes Policiales.		
KI	NE .		
MEMBRO	Ratifico la veracidad de lo declarado, so	metiéndome, de no ser así, a las corresi	pondientes acciones administrativas y de Ley.
- 17			•
	artículo IV y el artículo 51° del TUO de l	a en virtud dei principio de presunción (la Lev N° 27444 - Lev del Procedimien	de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del nota a la superación de la su
	acciones legales que correspondan de a	cuerdo a la legislaci6n nacional vigente	. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en
	este proceso de manera transparente y	de acuerdo a las condiciones señaladas	s por el PATPAL-FBB.
	San Miguel, de	de 2025.	1 1
		Firma	
		Nombres y Firma	
		Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder	HUELLA DACTILAR PULGAR
		D.N.I. o C.E.	.=::0::2:::: 520/11

Importante:

- Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.
- El formato debe ser rellenado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).



Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - 🕭 felparquedelasleyendas www.gob.pe/leyendas





ANEXO N° 08

PROMESA DE CONSORCIO

Señores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 030- 2025-PATPAL-FBB/MML

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta.

Asimismo, en caso de resultar ganadores de la adjudicación del espacio usufructuable, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

						cor
repres	esignamos a entante común del c ión, suscripción y eje	consorcio para efe	ctos de participar e lo correspondiente d	n todos los acto con el PATPAL-	es referidos al prod FBB.	
Asimis ni sus _l	mo, declaramos que pendido para contrat	e el representante ar con el Estado.	común del consorci	o no se encuen	tra impedido, inha	bilita
C	Fijamos	nuestro	domicilio	legal	común	
1	s obligaciones que co		la uno de los integra	antes del consor		
1 Obliga	s obligaciones que co	orresponden a cad	la uno de los integra	antes del consor		
1 Obliga	s obligaciones que co	orresponden a cad	la uno de los integra	antes del consor		
1 Obliga	s obligaciones que conciones: ntaje de la Obligació	orresponden a cad	la uno de los integra	antes del consor		
1Obliga	s obligaciones que conciones: Intaje de la Obligació W Solo para el caso, en	orresponden a cad	la uno de los integra	antes del consor		





MESIDENTE	Porcer	ntaje de la C	bligación '	/ ₆			_			
MML	TOTAL		IONES 10	0%						
POUL TEREST	San Mi	guel c	le		de 2025					
NOW AND	}	Consorci Firr	na			C	onsorcia: Firma	do 2		
	Nombre	y Apellido D.N.I. o C.I		entante Lo	egai	Nombre y A	\pellido de D.N.I. o C.		sentante	Legal
; !	sujetano	iome a las ac itad de posti	ciones lega	es que cor	UO de la Ley N rrespondan de a le manera trans	cuerdo a la legisla parente y de acue	ción nacion	nal vigen	nte Asimis	mo declar
- I	sujetano mi volur PATPAL Solo pai	nome a las ad tad de postu FBB. ra el caso, en exceptuados Nombre, De Nombre, De Consignar u entero sin d Este porcer	ciones lega lar en este n que un co de adjunta enominación inicamente ecimales. Itaje corres	es que cor proceso d nsorcio a f el presen o Razón el porcenta conde a la	rrespondan de a le manera trans futuro se presen te anexo. Social del Conso Social del Conso aje total de las o	cuerdo a la legisla parente y de acue nte como postor, le orcio 1	ción nacion erdo a las o os consorc al debe ser	nal vigen condicio ios debi r expres	nte. Asimis ones seña idamente ado en nú	emo, declare ladas por e constituidos imero
AS VISON	mi volur PATPAL Solo par estarán	iome a las ad itad de postu FBB. ra el caso, el exceptuados Nombre, De Nombre, De Consignar de entero sin de Este porcer integrantes	ciones lega llar en este n que un co de adjunta enominación inicamente ecimales. Itaje corres del consorci	es que cor proceso d nsorcio a f el presen o Razón o Razón el porcenta conde a la io.	rrespondan de a le manera trans futuro se presen te anexo. Social del Conso Social del Conso aje total de las o sumatoria de los	cuerdo a la legisla parente y de acue nte como postor, la orcio 1 orcio 2 obligaciones, el cu s porcentajes de la	ción nacion erdo a las o os consorc al debe ser as obligacio	nal vigen condicio ios debi r expres ones de	nte. Asimis ones seña idamente ado en nú	emo, declaro ladas por e constituidos imero
AS VISON	mi volur PATPAL Solo par estarán	nome a las ad tad de postu FBB. ra el caso, en exceptuados Nombre, De Nombre, De Consignar de entero sin de Este porcer integrantes	ciones lega llar en este n que un co de adjunta enominación inicamente ecimales. Itaje corresi del consorce mas de los	es que cor proceso d nsorcio a f el presen n o Razón n o Razón el porcenta conde a la io.	respondan de alle manera trans futuro se presente anexo. Social del Conse Social del Conse aje total de las o sumatoria de los	cuerdo a la legisla parente y de acue nte como postor, le orcio 1 orcio 2 obligaciones, el cu	ción nacion erdo a las o os consorc al debe ser as obligacion	nal vigen condicio ios debi r expres ones de	nte. Asimis ones seña idamente ado en nú	emo, declaro ladas por e constituidos amero o de los
AS VISON	mi volur PATPAL Solo par estarán	interes a las acutad de postu-FBB. Ta el caso, el exceptuados Nombre, De Consignar de entero sin de Este porcer integrantes Consignar decimales	ciones lega ilar en este n que un co de adjunta enominación inicamente ecimales. Itaje corresi del consorce mas de los nicamente el	es que cor proceso d nsorcio a f el presen n o Razón n o Razón el porcenta conde a la io. s integral porcentaje	respondan de alle manera trans futuro se presente anexo. Social del Conso Social del Conso aje total de las o sumatoria de los ntes del conso e total de las obli	cuerdo a la legisla parente y de acue nte como postor, la orcio 1 orcio 2 obligaciones, el cu s porcentajes de la orcio deben ser	ción nacionerdo a las o os consorc al debe ser as obligacioner legalizado debe ser exp	nal vigen condicio ios debi r expres ones de das presado	nte. Asimis ones seña idamente ado en nú e cada uno en número	emo, declaro ladas por e constituidos amero o de los
AS VISO	mi volur PATPAI Solo par estarán	interior a las aditad de postu-FBB. Ta el caso, en exceptuados Nombre, De Nombre, De Consignar de entero sin de Este porcer integrantes The: Las firmates Consignar de decimales Este porcenta	ciones lega ilar en este n que un co de adjunta enominación inicamente ecimales. Itaje corresp del consorce mas de los nicamente el	es que cor proceso d nsorcio a f el presen n o Razón n o Razón el porcenta conde a la io. s integral porcentaje	respondan de alle manera trans futuro se presente anexo. Social del Conse aje total de las o sumatoria de los ntes del conse total de las obli total de las obli natoria de los porci	cuerdo a la legisla parente y de acue de como postor, la orcio 1 orcio 2 obligaciones, el cu s porcentajes de la orcio deben ser gaciones, el cual de como como de cual de como como de cual de como de cual de como de como de cual de como d	ción nacionerdo a las o os consorc al debe ser as obligacioner legalizado debe ser exp	nal vigen condicio ios debi r expres ones de das presado	nte. Asimis ones seña idamente ado en nú e cada uno en número	emo, declaro ladas por e constituidos amero o de los





DECLARACIÓN JURADA DE NO MANTENER DEUDA NI ASUNTOS LITIGIOSOS CON LA

	Presente		
100	Yo,	, identificado/a con DNI N.º	, en calidad de
LENS		de la empresa	, identificada cor
1 8 ×	RUC N.º, con dom	icilio legal en	, declaro bajo
X NO.	juramento lo siguiente:		
MONTH.		a pendiente de pago alguno con la Municipa atronato del Parque de las Leyendas "Felipe l	
	Que, asimismo, no mantengo ni me arbitrales o administrativos de car-	encuentro involucrado/a, directa ni indirecta ácter litigioso con las mencionadas entidades.	mente, en procesos judiciales
	procedimientos de contratación o rer	uta en cumplimiento de los requisitos exigidos po novación de arrendamientos y otros actos admir	
	del Parque de las Leyendas.	a ma a caracteria	1956 - 8
	 Que me comprometo a comunicar de lo declarado en el presente documen 	e manera inmediata y documentada cualquier l	necho posterior que contravenga
	io decididade en el presente decembre	iio.	
TRUPO			
THE POPULATION OF THE POPULATI	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num	ieral 1.7 del artículo IV del Títuk
LAS LE	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del	ieral 1.7 del artículo IV del Títuk Procedimiento Administrativo
MIEMBRO	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú General. En tal sentido, asumo plena res	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal	eral 1.7 del artículo IV del Títuk Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o
MIEMBRO MEMBRO MEMBRO MMEMBRO MMEMBRO MMEMBRO	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
MEMBRO DE CONV	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
MIEMBRO DE CONS MEM	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
MIEMBRO E CONV	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
ALEMBRO DE CONV AND MEMBRO	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane Leyendas – PATPAL-FBB.	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A ra transparente y respetando las condiciones es	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
A SA	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A ra transparente y respetando las condiciones es	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
TRUPO COME LAS LE COME LA	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane Leyendas – PATPAL-FBB.	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A ra transparente y respetando las condiciones es	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
TRUDE LAS LE LAS	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane Leyendas – PATPAL-FBB.	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A ra transparente y respetando las condiciones es	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
MEMBRO DE CONV	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane Leyendas – PATPAL-FBB.	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A ra transparente y respetando las condiciones es	eral 1.7 del artículo IV del Títuk Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
MEMBRO CONSTRUCTION	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane Leyendas – PATPAL-FBB.	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A ra transparente y respetando las condiciones esde 2025.	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
MEMBRO DE COMO	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane Leyendas – PATPAL-FBB.	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A ra transparente y respetando las condiciones es	eral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de
TRUDE LAS LE LAS	Declaro que lo manifestado en la presente alcances del principio de presunción de Preliminar y en el artículo 51° del Texto Ú: General. En tal sentido, asumo plena resinexactitud en la información proporcionada participar en el presente proceso de mane Leyendas – PATPAL-FBB.	e Declaración Jurada es veraz y conforme a la veracidad, conforme a lo establecido en el num nico Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del sponsabilidad administrativa, civil y/o penal a, conforme al artículo 42° de la citada norma. A ra transparente y respetando las condiciones es de 2025. Firma Nombres y Apellidos del Titular o del	peral 1.7 del artículo IV del Título Procedimiento Administrativo en caso de falsedad, omisión o simismo, declaro mi voluntad de stablecidas por el Parque de las





船	Señores Comité de Convocatoria		
PRESIDENTE DE CONVO	PROCESO DE ARRENDAMIEN' Presente	TO POR CONVOCATORIA N° 030- 2025	-PATPAL-FBB/MML
	Yo,	, identificado/a con DNI N.º	, en calidad de
	RUC Nº con o	de la empresa domicilio legal en	, identificada con
Pour	juramento lo siguiente:	domenio legal en	, decialo bajo
1 88			
No. of the last of		imentación presentada en el marco del procedim Convocatoria Pública ante el Parque de las Ley a la realidad	
	Que me comprometo a some posterior, conforme a lo estable	ter toda la documentación e información prese cido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Pn	eliminar, y los artículos 32°,
		nado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimient	
	- 1 - Cille reconozco dile dicha fiscali:	zación nodrá ser realizada nor la entidad en cualqu	rier etana del procedimiento
		zación podrá ser realizada por la entidad en cualquación, y asumo plena responsabilidad administra	
	o con posterioridad a su culmin de falsedad, omisión o inexactiti	ación, y asumo plena responsabilidad administra ud en la información declarada o en los documen	tiva, civil y/o penal en caso tos presentados.
EMBRO CONVO	o con posterioridad a su culmin de falsedad, omisión o inexactit La presente declaración se formul	ación, y asumo plena responsabilidad administra ud en la información declarada o en los documen la en observancia de los principios de presunci n los procedimientos administrativos en el marco	tiva, civil y/o penal en caso tos presentados.
TROPOLAS (2)	o con posterioridad a su culmin de falsedad, omisión o inexactit La presente declaración se formul administrativa y legalidad, que riger	pación, y asumo plena responsabilidad administra ud en la información declarada o en los documen la en observancia de los principios de presuncion los procedimientos administrativos en el marco de 2025. Firma Nombres y Apellidos del Titular o del	tiva, civil y/o penal en caso tos presentados. ón de veracidad, buena fe de la normativa vigente.
EMSSO CONTO	o con posterioridad a su culmin de falsedad, omisión o inexactit La presente declaración se formul administrativa y legalidad, que riger	nación, y asumo plena responsabilidad administra ud en la información declarada o en los documen la en observancia de los principios de presuncion los procedimientos administrativos en el marco de 2025.	tiva, civil y/o penal en caso tos presentados. ón de veracidad, buena fe de la normativa vigente.
TROPOLITIES CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PRO	o con posterioridad a su culmin de falsedad, omisión o inexactit La presente declaración se formul administrativa y legalidad, que riger	pación, y asumo plena responsabilidad administra ud en la información declarada o en los documen la en observancia de los principios de presuncion los procedimientos administrativos en el marco de 2025.	tiva, civil y/o penal en caso tos presentados.





DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE REUBICACIÓN

ME DE	ROPOLAS LEVEL DE LES DENIE CONTO	Señores Comité de Convocatoria PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA N° 030- 2025-PATPAL-FBB/MML Presente
1	New	Yo,, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.°, con domicilio en, en calidad de postulante al
EEE	S LE FREITS	proceso de arrendamiento por Convocatoria Pública ante el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB), bajo juramento y con pleno conocimiento de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de una declaración falsa, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:
THE ME	7	 Que, en caso de resultar adjudicatario del arrendamiento, me comprometo expresamente a reubicarme del espacio arrendado cuando así lo disponga el PATPAL-FBB, en cumplimiento de la normativa vigente, las bases administrativas del proceso y las necesidades institucionales debidamente comunicadas.
		 Que acepto y reconozco que dicha reubicación no generará derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno contra el PATPAL-FBB. Que asumo la obligación de ejecutar la reubicación en los plazos y condiciones que establezca la entidad.
Corne	TROPOLIS IN THE MARKET	San Miguel,dede 2025.
		Firma Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, de corresponder D.N.I. o C.E.
		Importante:
	2,	 Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio. El formato debe ser relienado tanto sea Persona Natural y/o Jurídica (por corresponder).



ANEXO Nº 012 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 030- 2025-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi propuesta mensual es la siguiente:

AR	RENDAMIENTO DE 01	ESPACIO DE CÓDIGO	PATPAL-FBB/MML
	PROPUESTA EC	CONOMICA DE MERCED CONDU	CTIVA
Letras () Número	s S/
renta mensual	incluye el impuesto G	eneral a las Ventas IGV.	
rmulo la presen	te Declaración Jurada	en virtud del principio de proguna	20- d
articulo IV y el as acciones leg	articulo 51° del TUO de Jales que corresponda:	e la Ley N° 27444 - Ley del Proced n de acuerdo a la legislaci6n nac	i6n de veracidad propuesto en el numeral dimiento Administrativo General, sujetándo ional vigente. Asimismo, declaro mi voluni ondiciones señaladas por el PATPAL-FBB
i articulo IV y el as acciones leg postular en est	articulo 51° del TUO de Jales que corresponda:	e la Ley N° 27444 - Ley del Proceo n de acuerdo a la legislaci6n nac ransparente y de acuerdo a las c	limiento Administrativo General, sujetándo: ional vigente, Asimismo, declaro mi volunt
articulo IV y el as acciones leg postular en est	artículo 51° del TUO de pales que correspondar re proceso de manera t	e la Ley N° 27444 - Ley del Proceo n de acuerdo a la legislaci6n nac ransparente y de acuerdo a las c	limiento Administrativo General, sujetándo: ional vigente, Asimismo, declaro mi volunt



HUELLA DACTILAR PULGAR

*La propuesta no deberá ser menor al precio base"



PROYECTO DE CONTRATO

ANEXO Nº 13

CONTRATO N° XXX 2025-PATPAL-FBB/MML DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA, que suscriben de una parte EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA, con domicilio legal en la Av. Parque de la Leyendas N° 580, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20125645039, representado por el Jefe de la Oficina de

Administración y Finanzas, Sr. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ, identificado con DNI Nº 21408919, a quien en adelante se denominará EL PATPAL-FBB; y de la otra parte _ _, con domicilio legal en _____, representado por _____, identificado con DNI N° , a quien en adelante sé le denominara EL CONTRATANTE, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 768, Código Procesal Civil de 1993.
- Ley N. ^a 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva General N° 012-2024-PATPAL-FBB/CD, Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EL PATPAL-FBB es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar, bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales.

LA CONTRATANTE: Es una persona natural/jurídica que registra como actividad económica principal: actividades de parques de atracciones y parques temáticos.

TERCERA: OBJETO. -

Por el presente contrato EL PATPAL-FBB otorga en arrendamiento a EL CONTRATANTE, el Activo que cuenta con un área 500.00 m2, con Código JR06 para el desarrollo de la actividad económica de JUEGOS RECREATIVOS, cuya ubicación y características físicas del activo se describen en la ficha técnica que forma parte integrante del Contrato.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de tres (03) años, a partir del 04 de enero de 2026, hasta el 03 de enero del 2029.

Sin perjuicio de ello, en caso que el espacio sea entregado a EL CONTRATANTE con fecha distinta a la suscripción del presente contrato, se considerará como fecha de inicio de actividades la que se estipule en el Acta de Entrega de Espacio correspondiente.





PROYECTO DE CONTRATO

QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL. -

monto total de la renta mensual deberá ser abonado en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00-068-370698, Moneda Nacional, de titularidad del PATPAL-FBB, y/o en la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB. En caso, de ser abonado en el Banco de la Nación, el Boucher deberá ser canjeado por el recibo correspondiente en la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago y presentado a la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial de manera previa a la suscripción del contrato.

LA CONTRATANTE realizará el pago de la merced conductiva el día 01 de cada mes.

Cabe señalar, que se le otorgará un plazo de 05 días calendario para efectuar el pago sin que este genere intereses. Finalizado el plazo, a partir del día (06) seis, se cobrarán intereses por cada día de retraso, incluidos los 5 primeros días.

SEXTA: PAGO DE SERVICIOS. -

Además de la renta convenida en la cláusula quinta, EL CONTRATANTE asume el pago mensual por consumo de los siguientes servicios básicos:

- a) El pago por consumo de energía eléctrica, conforme a la lectura realizada por la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB y comunicado a EL CONTRATANTE por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- El pago por consumo de agua, que será determinado por la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB y comunicado a EL CONTRATANTE por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

SÉPTIMA: INTERESES. -

Si no se efectúa el pago de la renta mensual y de los servicios básico dentro del plazo establecido en la cláusula quinta y sexta del presente contrato, se aplicará una tasa de interés moratorio, la cual se deducirá a razón de un treintavo del 20%, considerando las siguientes formulas:

	CALCULO DE INTERESES MORATORIOS				
Merced conductiva	(MC x 20%) = MD x D.A. = IMT 30	MC= Merced Conductiva MD= Mora Diaria DA= Días de Atraso IMT = Interés Moratorio total a pagar			
Servicios básicos	(S.B. x 20%) = MD x D.A. = IMT 30	SB= Servicios Básicos MD= Mora Diaria DA= Días de Atraso IMT = Interés Moratorio total a pagar			





PROYECTO DE CONTRATO

OCTAVA: GARANTÍA

En respaldo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATANTE en el presente contrato, este entregará a el PATPAL-FBB, en calidad de garantía, un monto equivalente hasta dos (02) veces el valor de la renta mensual, el cual será devuelto a EL CONTRATANTE una vez que EL PATPAL-FBB reciba a satisfacción el Espacio y siempre que EL CONTRATANTE haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La garantía podrá abonarse mediante las siguientes modalidades:

Modo Transferencia:

Depósito en la cuenta corriente N° 00-000-304859 del Banco de la Nación a nombre de EL PATPAL-FBB, cuyo Boucher deberá ser canjeado por el respectivo RECIBO en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago. Dicho recibo deberá presentarse ante la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial como requisito previo a la suscripción del contrato.

b) Pago al Contado:

Depósito directo en la Oficina de Tesorería de EL PATPAL-FBB, la cual emitirá el RECIBO correspondiente a la garantía, requisito previo a la suscripción del contrato.

Condiciones de la garantía:

El dinero entregado en garantía no generará intereses.

- Podrá ser aplicado para cubrir deudas pendientes de EL CONTRATANTE al momento de la entrega del espacio.
- El procedimiento de ejecución o devolución de la garantía se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente al momento de la devolución.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE Y DEL PATPAL-FBB. -

9.1. Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

- a) Respetar y cumplir los términos del presente contrato.
- b) Pagar la meced conductiva por el arriendo del espacio, de forma puntual.
- Pagar los gastos por los servicios de agua y energía eléctrica, de acuerdo con la lectura del suministro que realice la Subgerencia de mantenimiento.
- d) Gestionar y tener actualizada la documentación siguiente:
 - Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
 - Certificado de Defensa Civil del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito)
 - Carnet sanitario del trabajador del establecimiento. (de la municipalidad del Distrito, las mismas que serán motivo de fiscalización posterior)
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de cada trabajador del establecimiento. (obligatorio)
 - Certificado de trampas de grasa (de corresponder).
 - Certificado de recojo de aceites (de corresponder).
 - Seguro de responsabilidad Civil extracontractual para terceros (juegos, paseo tren o caballos de corresponder).
 - Certificado de Operatividad y Calidad de los juegos y amés (de corresponder).
 - Certificado de Operatividad de extintores (obligatorio).
 - Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente, emitido por la Municipalidad de San Miguel





de la economía peruana PROYECTO DE CONTR

Contar con el Libro de Reclamaciones en físico con señalética exhibida, conforme a la normativa

Pagar por los derechos, de corresponder ante la Asociación Peruana de Autores y Compositores -APDAYC y Unión Peruana de Productores Fonográficos – UNIMPRO (de corresponder)

Cumplir estrictamente con todas las disposiciones y normativas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), así como cualquier otra obligación tributaria que pudiera corresponderle en el marco de la ejecución del presente contrato.

Contar con el Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (de corresponder - restaurantes y alimentos fríos).

Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)

Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado, así como con los extintores según corresponda al rubro de la actividad (con señalética exhibida), según los lineamientos establecidos por Defensa Civil.

k) Se somete a la supervisión inopinada, que realizará la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, conforme a sus funciones y atribuciones, cualquier trasgresión ocasionará la aplicación de la penalidad, sanción o resolución pertinente, conforme ha sido detallado en el presente contrato.

Permitir las inspecciones técnicas de salud y seguridad del activo otorgado por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes. Dichas inspecciones serán de manera inopinada.

Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad, el espacio en donde se ejercerá el servicio, realizando las acciones previstas en la legislación aplicable y destinada a preservar la salud y la integridad física del público usuario, así como de los animales componentes de la colección zoológica.

n) Mantener en buen estado los jardines y ambientes que se encuentren dentro del área en donde se ejerce la actividad económica y/o presta el servicio.

o) Conservar el área arrendada, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por el normal uso del mismo.

Asumir el costo de cualquier daño que genere o produzca en el espacio alquilado y sus respectivas instalaciones.

Utilizar el área arrendada, dentro de los límites establecidos.

Proporcionar dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil; una vez brindada esta r) información EL ARRENDATARIO acepta la validez legal de las comunicaciones recibidas por estas

Emitir los comprobantes de pago respectivos por la presentación del servicio y/o venta realizada, para la cual deberá utilizar solo el RUC del arrendatario.

Presentar la lista de productos a comercializar previamente autorizados por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

u) Presentar la lista del personal (por mesa de partes), que prestará servicios en el espacio arrendado, con 48 horas de anticipación al inicio de sus actividades; asimismo, deberá ser comunicado el cambio y/o desvinculación del personal contratado. No está permitido el ingreso a laborar de personal que no se encuentre debidamente registrado ni personal que no cuenta con la documentación correspondiente. No existirá bajo ningún termino podrán laborar sin la documentación señalada.

Presentar la documentación de su personal, quienes deberán poseer, en caso de tener nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad -DNI o en el caso de ser extranjero, Carnet de extranjería y documento que la habilite a laborar en territorio nacional; asimismo, presentar certificado de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales o de ser el caso CERTIJOVEN, antes de registrarse





como personal autorizado para ingresar al parque, debiendo ser cada vez que sea renovado la lista, haciéndose responsables de la veracidad de los documentos presentados; asimismo para los rubros alimentos, deberán presentar carnet de sanidad (de corresponder).

Uniformar al personal que laborará en el espacio arrendado y otorgarle el FOTOCHECK (empresa o titular del arriendo, foto, DNI, zona, código de espacio, nombres y apellidos y año) de identificación despectivo.

CONVOX) Dotar a su personal el uso de guantes y tocas (de corresponder el personal que manipule alimentos).

- Pagar los haberes, beneficios sociales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, seguro de vida, seguro contra accidentes, seguro contra terceros (de corresponder) y seguro de atención médica y/o derechos que en general le corresponda a sus empleados y colaboradores, sin excepción de ninguna clase.
- z) Asumir la atención medica inmediata, la responsabilidad civil y penal de cualquier accidente y/o daño que se produzca como consecuencia de los productos que expende y/o de la actividad que realiza, por acción u omisión que perjudique directa o indirectamente al público asistente al Parque y al personal que labora en el espacio arrendado.
- aa) Vender los productos y/o brindar el servicio, dentro del horario de atención del Parque (9:00 a 17:00 horas).
- bb) Los alimentos preparados, deben encontrarse en optimo estado de higiene y deben ser frescos, los productos envasados que se ofrezca al público deberán encontrarse dentro del periodo apto para el consumo, establecido por la empresa fabricante, asimismo, deberán contar con la autorización de DIGESA (de corresponder).
- cc) Reducir progresivamente el uso de productos plásticos y Tecnopor (utensilios y bolsas de base polimérica, envases de Tecnopor y sorbetes de base polimérica), de acuerdo a las disposiciones sobre reducción progresiva de dichos recipientes, conforme a la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.
- dd) Mantener el almacén de alimentos en orden y aislado para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada (de corresponder).
- ee) Tomar todas las medidas preventivas para evitar encontrar vectores en el espacio materia del presente contrato (de corresponder).
- ff) Rotular debidamente los productos elaborados, señalándose fecha de elaboración y de vencimiento (de corresponder).
- gg) Mantener los anaqueles debidamente limpios y ordenados (de corresponder).
- hh) Contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- ii) Mantener una conducta respetuosa y colaborativa con el personal de supervisión, fiscalización, seguridad y cualquier representante del PATPAL-FBB.
- ii) Abstenerse de comercializar productos que no correspondan al giro o rubro autorizado.
- kk) Recoger los residuos sólidos y orgánicos que se generen como producto de su actividad, los mismos que serán depositados en una bolsa de plástico de color negro (características de la bolsa para residuos100 lt. espesor 200 micras), la cual se dejará a un costado del espacio para ser recogida por el personal de mantenimiento).





Año de la recuperación y consolidación PROYECTO DE CONTRATO

No propiciar condiciones de riesgo antes, durante y después de realizar actividad económica y/o prestar

el servicio (dejar encendidos los equipos de cocina y extractor de aire en funcionamiento, luego de cerrar el establecimiento).

mm) Debe adoptar las medidas de seguridad respectivas, siendo de absoluta responsabilidad de EL ARRENDADORO cualquier suceso o acontecimiento qué ocurra dentro del espacio arrendado, sea por pérdida, robo, deterioro o de los bienes (mobiliario, modulo, etc.), y/o productos utilizados y/o comercializados por EL ARRENDADOR.

 Devolver el espacio arrendado de forma inmediata en las mismas características que fue entregado (Estado de conservación=Bueno), al vencimiento del contrato.

oo) Al término del arriendo, EL ARRENDATARIO deberá entregar al PATPAL-FBB, sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen en partes integrantes o accesorias del área arrendada en donde ejerza el servicio (Estado de conservación=Bueno).

pp) Las observaciones devenidas de la inspección inopinada por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes, deberán ser subsanadas dentro del plazo máximo de 48 horas, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones contenidas en las cláusulas decimotercera, decimocuarta y decimoquinta.

qq) Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

9.2. Son obligaciones del PATPAL-FBB las siguientes:

a) Otorgar el espacio, descrito en la cláusula Tercera.

b) Brindar las facilidades de ingreso del personal debidamente registrado por EL CONTRATANTE.

DECIMA: PROHIBICIONES DE LA CONTRATANTE

10.1. Son prohibiciones de EL CONTRATANTE:

- Realizar modificaciones en el espacio arrendado, salvo autorización expresa del PATPAL-FBB
 - b) Subarrendar y/o transferir el espacio arrendado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - Usar audios mayores a 60 decibeles.
 - d) Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal.
 - e) Contratar a menores de edad.
 - f) Realizar actividades publicitarias, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas, religiosas que perturben el desenvolviendo normal de las actividades del PATPAL-FBB.
 - g) Generar ruidos molestos y/o actividades que perturben el tránsito del visitante, excepto cuando estas medidas obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación de los equipos electrógenos.
 - h) Ingresar mobiliario sin autorización expresa de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
 - Utilizar la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, salvo la autorización expresa de GPGC.
 - j) Ofertar sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatoria, a viva voz, o mediante el uso de parlantes altavoces, megáfonos, amplificadores o similares, para captar la atención del público visitante.
 - k) No mantener en su stock productos vencidos.





DECON

PROYECTO DE CONTRATO

- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio, en donde brinda el servicio.
- m) Expender y/o brindar servicios ajenos al concepto del arriendo.
- n) Prohibido exceder los límites del área arrendada.

DECIMO PRIMERA: ATRIBUCIONES DEL PATPAL-FBB

Son atribuciones del PATPAL-FBB las siguientes:

- a) Supervisar a través de la Gerencia de Promoción y Gestión Cornercial, el cumplimiento del presente contrato en todos sus aspectos, según su competencia.
- b) La Gerencia de Promoción y Gestión Comercial podrá modificar unilateralmente el presente contrato cuando ello resulte necesario, respetando su naturaleza, las condiciones económicas y técnicas, contractualmente convenidas, La GPGC deberá comunicar EL CONTRATANTE las modificaciones al contrato.
- c) Hacer efectivas las penalidades por incumplimiento fijadas en el presente contrato.
- d) Resolver el contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del presente contrato, así como lo señalado en la normatividad del PATPAL-FBB.
- e) Sancionar a EL CONTRATANTE, a través de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato.

DECIMO SEGUNDA: REUBICACIÓN DEL ESPACIO ARRENDADO

Por el presente contrato EL CONTRATANTE, autoriza expresamente a EL PATPAL-FBB, a ser reubicado en otro espacio que EL PATPAL-FBB, tenga a bien disponer; por motivos de inicio de obras de edificación, remodelación, mantenimiento y otros que determine la Institución.

DECIMO TERCERA: SUPERVISIÓN DEL ESPACIO

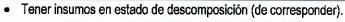
LA CONTRATANTE permitirá, en cualquier momento, que la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, a través de su personal debidamente identificado, realice la supervisión del Espacio. Si producto de la supervisión se advierte incumplimientos y/o faltas de LA CONTRATANTE, EL PATPAL-FBB podrá aplicar las siguientes sanciones:

TIPO DE FALTAS	SANCIÓN	MOTIVOS
LEVE	Llamada de Atención	 No exhibir en lugar visible Licencia de funcionamiento ni el Certificado de Defensa civil, Carnet Sanitario y SCTR, Póliza de Seguros contra terceros Falta de orden en Almacén. Falta de limpieza de anaqueles. Falta de uso de uniformes (guantes – tocas) y fotocheck de identificación. Falta de rotulación de productos elaborados. No entregar los comprobantes de pago por la venta de los productos o la prestación de servicios. Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento. No comunicar el ingreso o cese del personal. Usar Audios mayores a 60 decibeles. Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.









- Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento
- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio de productos para expendio.
- Mantener en stock, ofrecer y/o encontrar productos vencidos (de corresponder).
- Vender y/o prestar servicios ajenos al rubro materia del presente contrato.
- Menores de edad trabajando en el arriendo.
- Encontrar vectores en el establecimiento.
- Tener un almacén propenso a la contaminación cruzada. (de corresponder).
- Propiciar condiciones de riesgo antes, durante o luego de las actividades ej. Dejar cocinas encendidas luego de cerrar el establecimiento, dejar extractores de aire en funcionamiento entre otros (de corresponder).
- Ingresar mercadería fuera del horario permitido.
- Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte. maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- · Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- Arrojar o verter aguas residuales en las áreas verdes del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- No realizar el mantenimiento del ducto y de la campana extractora (de corresponder).
- Tener los extintores vencidos, descalibrados o no contar con extintores.
- Tener expuestos: cocinas, planchas, parrillas y balón de gas. propiciando condiciones de riesgo.
- Contar con constancia vigente de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (de corresponder)
- Contar Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente. emitido por la Municipalidad del sectorl
- Reincidir en Falta leve en 02 oportunidades, consecutivas o no consecutivas.
- No contar con alarma contra incendios y detector de humo operativos, conforme a las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativas aplicables.
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.



detectarse incumplimientos durante el acto, se procederá a suspensión v/o cierre inmediato, hasta que el arrendatario haya levantado observaciones señaladas en el acta de supervisión. Previamente, deberá presentar su por descargo Mesa de Partes, dirigido a la Gerencia de

Promoción

Comercial

PATPAL-FBB.

Gestión

у

del

Εn

caso

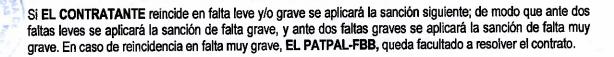
de





MUY GRAVE Suspensión de dos fines de (día semana sábado domingo dentro de la semana de aplicada la sanción y día sábado domingo de la semana siguiente)

- Expender comida para animales (Directiva N°003-2023/PATPAL-FBB)
- Presentar documentación falsa o adulterada.
- Tener insumos en estado de descomposición
- Reincidir en Falta Grave en 02 oportunidades, consecutivas y no consecutivas
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.



DECIMO CUARTA: PENALIDADES

El PATPAL-FBB, podrá imponer las penalidades previstas en la presente cláusula como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y en general de cualquier dispositivo emitido por la entidad. Se impondrá la penalidad correspondiente de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
1	Por Venta de productos alimenticios en estado insalubre,	Corresponde una multa equivalente a
a P	vencidos y/o sin registro sanitario	20% de la contraprestación mensual
7 2	Demora en entrega del espacio arrendado al término del	Corresponde una multa equivalente a
	presente contrato.	S/.200.00 por cada día de retraso.
3	Por encontrar personal no autorizado laborando en el	Corresponde una multa equivalente a
	arriendo.	20% de la contraprestación mensual.
4	Por encontrar personas menores de edad laborando en el	Corresponde una multa equivalente a
	arriendo.	20% de la contraprestación mensual.
5	Expender comida para animales.	Corresponde una multa equivalente a
		20% de la contraprestación mensual.

DECIMO QUINTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Constituyen causales de resolución del Contrato las siguientes:

- Destinar el Espacio para uso o fines distintos de lo estipulado en el Contrato.
- Incumplir el pago de la merced conductiva por dos (02) meses en forma continua, dentro del plazo contractual.
- c) El retraso de dos (02) meses, en forma continua y/o altemas del pago de los servicios descritos en la cláusula





séptima (agua y luz) y moras que se generen.

d) Por Cesión de Posición Contractual total o parcial.

e Por fallecimiento del Contratante.

Por decisión unilateral, EL PATPAL-FBB podrá resolver el contrato, previo informe sustentatorio de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y áreas competentes, que determinarán la existencia de daños a efecto de devolver la garantía, teniendo la Contratante un plazo de TRES (03) días calendario para devolver el Espacio, caso contrario EL PATPAL-FBB aplicará la penalidad correspondiente.

- g) Incumplir parcial o totalmente las obligaciones o compromisos pactados.
- h) Transgredir las disposiciones escritas o verbales emitidas por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- Incumplir las condiciones sanitarias establecidas en la Ley General de Salud N° 26842.
- j) Poner en riesgo la integridad física de la colección zoológica, botánica y arqueológica, el personal que labora al interior del parque o a los visitantes al Parque.
- Incumplir la normativa de seguridad u otras aplicables al giro comercial.
- Incurrir en falta muy grave en forma reiterada.
- m) Si da un servicio diferente al contratado en el Espacio, o permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas o religiosas que perturben el desenvolvimiento normal de las actividades del PATPAL-FBB.

La resolución del Contrato será comunicada vía carta notarial a EL CONTRATANTE por la autoridad que suscribe el presente contrato.

DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o desacuerdo que pudiera surgir entre las Partes como consecuencia de la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez o ineficacia de este Contrato, así como respecto de cualquier efecto o consecuencia directa o indirecta vinculada al mismo, sea de naturaleza contractual o extracontractual, serán resueltas en primera instancia mediante trato directo entre las Partes.

Para tales fines, la parte que considere que exista una controversia deberá cursar una carta por conducto notarial a la otra parte, describiéndola, señalando los impactos adversos que genera; de ser el caso, planteando una fórmula de solución; y, proponiendo la celebración de una o más sesiones de trato directo a ser llevadas a cabo en un plazo máximo de treinta días calendario contados desde la notificación de su comunicación a la otra parte.

La parte receptora contará con un plazo de diez días calendario para responder dicha comunicación aceptando o negando la existencia de la controversia; de ser el caso, expresando su conformidad a la fórmula de solución propuesta o planteando una fórmula parcial o íntegramente alternativa; y, aceptando o proponiendo un cronograma de sesiones de trato directo a ser llevadas a cabo dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

Al término de cada sesión las Partes suscribirán un acta resumiendo el desarrollo de la misma y, de ser el caso, los compromisos adoptados. Durante el trámite del procedimiento de trato directo, las Partes podrán contar con





el concurso de peritos, mediadores o cualquier otro soporte que sea conveniente para solución amistosa de las Controversias.

En el caso en que al vencimiento del plazo del procedimiento de trato directo subsistan las controversias que le dièron origen, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

DECIMO SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO. -

Al vencimiento del plazo del contrato o resuelto el mismo, EL CONTRATANTE procederá a devolver el Espacio, considerando los siguientes:

- En caso EL PATPAL-FBB no deseará renovar el Contrato, cursará una comunicación con treinta (30) días calendario de anticipación a EL CONTRATANTE, solicitando la devolución del espacio, el cual no excederá el plazo de vigencia del contrato.
- EL CONTRATANTE deberá pagar la renta, intereses, penalidades, consumo de agua, energía eléctrica, u b) otro concepto derivado del uso del Espacio, hasta la fecha efectiva de su devolución.
- La recepción del activo será realizada por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, considerando que, a la fecha de devolución del Espacio, este deberá encontrarse en buen estado, en las mismas condiciones en que fue entregado para su uso, admitiéndose únicamente el desgaste propio del uso normal y ordinario. Asimismo, todas las mejoras efectuadas en el Espacio quedarán en favor del PATPAL-FBB, sin derecho a compensación alguna. Para tal efecto, se designará personal calificado que llevará a cabo la verificación correspondiente y procederá al levantamiento del Acta respectiva.
- Si al vencimiento del contrato, EL CONTRATANTE, no procediera a desocupar el área arrendada, EL CONTRATANTE mediante este acto faculta y autoriza expresamente a EL PATPAL-FBB, para que efectué la desocupación del mismo, siendo suficiente levantar un acta con la presencia de dos representantes de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y un representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realizándose el inventario respectivo de los bienes a retirar y procediendo a enviar los mismos, al ambiente que EL PATPALFBB señale, no haciéndose responsable de la pérdida, deterioro o cualquier daño que en estos pudieran ocasionarse.

En este caso, adicionalmente al pago de la deuda actualizada que corresponda, LA CONTRATANTE deberá abonar la suma ascendente a S/. 200 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día en que permanezcan los bienes retirados en el almacén designado por el PATPAL-FBB. Sólo se permitirá el retiro de bienes fuera del PATPAL-FBB, una vez cancelada toda obligación de pago. El plazo máximo para custodiar los bienes es de 30 días calendarios, luego de ello EL PATPAL-FBB podrá disponer de ellos a su criterio.

Por la presente cláusula EL CONTRATANTE declara que autoriza y faculta expresamente a EL PATPAL-FBB para que ejecute el proceso y la desocupación descrita en los párrafos precedentes, exonerando de toda responsabilidad a EL PATPAL-FBB por los posibles daños que pudieran sufrir los bienes retirados del Espacio.





DECIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. -

Para los efectos de cualquier notificación, se tomará como bien hecha la que se efectué en el espacio arrendado o el domicilio señalado la parte introductoria del presente contrato (en ese orden de prelación, excluyente), quedando estipulado que cualquier variación en este último, deberá ser notificada por escrito a la otra parte y con una anticipación de dos (02) días hábiles de ocurrido.

De igual manera, se podrá notificar a LA CONTRATANTE al correo electrónico que consignó en su declaración jurada bajo su responsabilidad, la misma que forma parte integrante de este contrato; salvo en caso de resolución contractual. En caso de ser notificada en el espacio arrendado, la notificación podrá ser recepcionada por el personal de LA CONTRATANTE.

Queda expresamente señalado que LA CONTRATANTE, tiene conocimiento del contenido del presente contrato, el cual acepta respetar y cumplir y someterse en su integridad, a los lineamientos y obligaciones establecidos en él.

Se suscribe el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor, el día _____del mes de

de 2025	
PATPAL-FBB	EL CONTRATANTE

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - 🗸 🗇 f/elparquedelas/eyendas

www.dob.ne/levendas





ANEXO 14

FICHAS TECNICAS





2024 Allodel Bountaneria, de la cansolidación de truestra l'indeponibacia, y de la camemeración de las hereigas lettellas de Jevia y Ayscuche.



PATPAL PBB - SAR MIGUEL

JUEGOS RECREATIVOS

FICHA TÉCNICA Nº 36 CODIGO: JR06

(CAMPING FELINARIO)

AREA A OCUPAR MAX.: HASTA 600 m2 AFORO MAX.: HASTA 126 PERBONAS

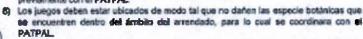
El arrandado dobera respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del espacio seignado y la Initialación de equipo y Juegos, en coordinación con el PATPAL y cumplicado las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del especio, el amendado deberá muntener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente los materiales. defectuasos y en general manteniendo el espacio aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la inagen general del Parque de les Leyendae; por lo timio, constantemente el PATPAL verificará el estado del local requiriendo al arrendado realizar las reparactories o limplezas que se estiman necesarias. De incurrir en al incumplimiento relacionado con el óctimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establacidas en las bases del proceso de enfección.

Consideraciones arquitectónicas para la instalación de juegos en el parque:

- 1) La dimensión del juego no deberá impadir la visión del público de los monumentos arqueológicos e infraestructura existente, de scuerdo a la legislación vigente.
- La instalación de los juegos deberá ser coordinada previamente con el PATPAL.
- 3) Los cerramientos perimetrales de las áreas de los juegos, tanto respecto a su altura y a su discho, serán coordinados previamente con el PATPAL
- 4) Para la evaluación de la propuesta, se tempra en cuenta que veya acorde con la ternática educativa y eco cultural del PATPAL sobre arqueología, botánica y zoológica.
- So evaluarà la propuesta més segurs, con el fin de evitar accidentes en el desarrollo de los juegos.
- 6) En la propuesta se considerará el carácter educativo de los juegos, y la opción de que a través del descubrimiento de espacios se pueda identificar la temática del PATPAL
- El espacio determinado para los juegos temáticos tendrá un cerramiento delimitación, según el área descrita, el cual deberá tener todas las características necesarias de seguridad y su diseño será temálico, de acuardo al enformo y será coordinado previamente con el PATPAL.



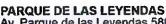
El diseño de la distribución de los juegos que albergará el espacio arrendado estará de acuando a la normatividad vigente, en referencia a seguridad de juegos recreativos, de diseño maouador y sobre todo seguros. Por lo tento, se restringe la imprementación de juegos mecúnicos y/o atines de salvaguardar el brenestar de la colección zoológica,



PARQUE DE LAS LEYENDAS Av. Parque de les Leyendos 500, Son Miguel I Lima - Parà Telž: (01) 644 9200 - 469 Febrarquedel seleyenda s vavw. byen das goth per







Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel - Lima - Perú Telf.: (01) 644 9200 - d@f/elparquedelasleyendas www.gob.pe/levendas















que se encuentran deniro de las instalaciones del PATPAL y de esta manera evitar la contaminación del ambiente y causela de esta

Elementos Arquitectónicos	Características
Sistema de exaluación	Las zonas de estar deben contar con señalética de evaluación ante la ocurrencia de un sismo o incendio.
Seguridad	El arrendedo, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El espacio amendado deberá cumplir con les normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos). En la medida que el arrendado oras comvaniente, se hace la sugerencia de la Implementación de uno o varios extintores que sean nacesarios para mitigar si fuego que se de en caso de alguna emergencia. Se deberá instalar bajo su costo, la cantidad, tipo y close de extintor requerido de acuerdo a cada rirego, según lo establecido en la N.T.P. 350.043-0, con un mínimo de uno por área.
	El risió de entinción de ser comprobado (los extintores deben estar ubicados a la vista de cualquier entergencia), deben tener inscritos la facha de coducidad y certificado por un laboratorio de reconocido prastigio. Los arrendatarios deben estar capacitados para dar una respuesta inmediata ante las posibles abuaciones destavorables que se presenten en el área concesionada.
Cacata de cobre	Se recomienda al arrendatario, colocar una caceta de cotro. Se sugiere que sean medidas de 1,60m x 1 60m o según sea conveniente; en donde pueda ubicarse una o varias personas para realizar las funciones de venta y/o expandio de boletas y/o ticketo de los juegos. La especificación recomendade para un equipamiento de estas dimensiones ao recomenda que sa realice con meterial de madera maciera machinembrada, triplay, estructura metálica o sigún otro meterial que sirva de carramiento adecuado para la zona y que vaya acorde con los incamientos del PATPAL FBB o similares.
	Suministro de energía El PATPAL FBB suministra energão constante, suficiente y con el voltaje adecuado según la necesidad del arrendatorio. Esta energía mediante un cable enterrada y debe ser canalizada hace al punto de contro! (medidor) para realizar el contro del consumo de energía.
Instalación eléctrica	Medidor y tablero eléctrico De ser necesario requerir energia eléctrica, el arrendado deberá instalar, por su cuenta un medido de consumo de energia eléctrica, tipo digital Conscisso a la red que suministra el PATPAL F88. Atlemas del medidor, se deberá instalar un tablero eléctrico que cuente con los interrugiores décrencales que sean necesarios para poder tener el
	control y segundad del amoiente. Es imperativo que el tablero cuente con un interruptor diferencial de emergencia que funcione en caso se presente un controllo o cualquier otro imperfecto dentro el concesionario.
	Iluminación y tomacorrientes

reque de les Leyendas 580, San Miguel I Lin (01) 644 9200 - #El fleberquedelas leyendas layendas gob pe











2024 Eli del Micestenaria, de lacrecalidación de ruestra Infeperdencia, y de lacrestramentación del autoricas botadas de Junia y Ayacucho.







Bl se considera oportuna la colocación de iluminación y someconferites; in iluminación debe ser artificial, con luz clara, o con paneles circulares led o con tubo led que proporcione la suficiente iluminación y visibilidad para el ambiente. Los catles que abastecen la iluminación deben ser pesados por caralistas adhesivas corradas de la medida que sea necesaria para albergar el cableado. Para los tomacorrientes deben ser de manera visible, con una estación adicional para puesta a tierra. Estos deben ser visibles o empotrados, según sea conveniente. También los cables que abactecan a los tomaconfentes deben ser pesados por canaletas achesivas cerradas de la medida que sea necesaria para albergar el cableado. "NOTA: toda coordinación se deberá realizar con la Gorercia de Promoción y Gestión Correcolal y la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL Se deberá acreditar el buen estado de sus máquinas y equipos, con base an conficaciones valederas suscritas por autoridades o expantos Reveride técnica autorizados. Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica ne regirà por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por les demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

Todos los planos que deba presentar el conomionario deban ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrà a disposición del poster

Todos los planos que debe presentar el arrandado deben ser eusoritos per

diseños que deben considerar en su propuesta bionica

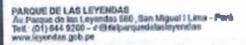
Anexo

Hob

- 1. Se adjunta plano referencial:
 - a Piano de Ublosción.

profesionales competentes









www.noh.ne/levendas









